

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019-2023-00268-00**

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de la parte actora allegó constancia del envío del comunicado de citación para notificación personal de que trata el art. 291, remitido a la demandada Martha Lucia Cubides a la dirección reportada en el acápite de notificaciones del escrito de demanda con resultado negativo por cuanto *“no reside o trabaja en ese lugar”*.

No obstante lo anterior, suministró como nueva dirección para efectos de notificación de la aludida demandada la **“Carrera 26 T-106-101 de Cali”** respecto de la cual a su vez aportó la respectiva certificación cotejada y sellada con resultado positivo, cumpliendo con lo señalado en el precitado canon normativo.

Así las cosas y como quiera que dentro del término con que contaba la señora Martha Lucía Cubides Ordoñez para comparecer al juzgado a surtir su notificación personal, no lo hizo, se requerirá a la parte actora para que realice la notificación por aviso conforme lo dispone el artículo 292 del CGP.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por la parte actora el 04 y 12 de diciembre de 2023, correspondientes a las diligencias de notificación de que trata el art. 291 C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que realice la notificación de la demandada Martha Lucia Cubides Ordoñez conforme lo dispone el artículo 292

del CGP.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARÍA

En Estado No. **192** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 DE DICIEMBRE DE 2023**



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe3dc00ca4a120acb1d25c4097a59418b533b1b936fb4120772472798f3dd416**

Documento generado en 14/12/2023 03:22:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>